

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

22360

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014 por el que se corrigen los errores advertidos en el anexo 4 del “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”*

El 12 de febrero de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”.

El 25 de mayo de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2013 por el que se aprueban la ampliación y la corrección de determinados aspectos del “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”.

El Plan aprobado pretendía alcanzar diversos objetivos, como conseguir una estructura adecuada de los recursos humanos y una gestión eficiente de los recursos personales y materiales. Con esta finalidad, el Plan estaba diseñado en tres fases de ejecución, con medidas de racionalización y redistribución de los recursos humanos de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca.

Habiendo revisado el expediente, se ha advertido que en el anexo 4 del Plan (que contiene la lista de plazas ocupadas por personal en la situación de promoción interna temporal que se amortizan) se menciona una plaza de “médico de admisión y documentación de la Unidad de Informática”. No obstante, dicha plaza estaba adscrita al servicio o a la unidad de Admisión y no a la Unidad de Informática, como figura erróneamente en el Plan. Obviamente, por su propia naturaleza y las funciones asignadas a la categoría profesional en cuestión, no ha existido nunca dicha plaza en la Unidad de Informática. La confusión deriva de un error de transcripción, dado que en la línea superior del anexo 4 sí se hace referencia a una plaza de dicha Unidad de Informática. Como es natural, la plaza de médico de admisión y documentación clínica ocupada por el sistema de promoción interna temporal que figura en el anexo 4 como plaza a amortizar era la plaza que existía en la unidad o en el servicio de Admisión.

De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento —de oficio o a instancia de las personas interesadas— los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos, es conveniente llevar a cabo la corrección pertinente.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Salud, en la sesión de día 12 de diciembre 2014 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Corregir el error advertido en el anexo 4 del ‘Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud’ aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013, de la manera siguiente:

Donde dice:

“1 plaza de médico de admisión y documentación de la Unidad de Informática”

Debe decir:

“1 plaza de médico de admisión y documentación clínica de la Unidad de Admisión”





Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 12 de diciembre de 2014

**El secretario del Consejo de Gobierno**

Antonio Gómez Pérez

